

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

NO XLV — N° 4779

EDICION DE 22 PAGINAS

SECE LOS DIAS HABLES

MARTES, OCTUBRE 19 DE 1954

CORREO

ARGENTINA

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1806

Leg. N° 1000 de la Propiedad
Intelectual N° 321.681

HORARIO

La publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se de la Provincia. (Ley 800, original Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL envía directamente por correo a cualquier parte de la pública o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo iriablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe controlada por los interesados a fin de poder salvar en po oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido anteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	\$ 15.00
semestral	\$ 30.00
anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40. —) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 1372 del 7/10/54 — Concede licencia extraordinaria.	3643
" " " " 1373 " " — Concede licencia por enfermedad.	3643
" " " " 1374 " " — Concede licencia por gravedad.	3643
" " " " 1375 del 8/10/54 — Concede licencia por enfermedad.	3643
M. de A. S. Nº 3422 del 7/10/54 — Autoriza la inscripción de un Doctor en Medicina.	3643
" " " " 3423 " " — Liquidación de partidas en concepto de viáticos.	3643
" " " " 3424 " " — Concede licencia por maternidad.	3643 al 3644
" " " " 3425 del 8/10/54 — Autoriza al Jefe de Medicina Asistencial a realizar una gira.	3644
" " " " 3426 " " — Autoriza a D. de Suministro a llamar a concurso de Precios.	3644
M. de A. S. Nº 3427 del 8/10/54 — Autoriza a una Instructora de Auxiliares Sanitarios a trasladarse a la localidad de Tartagal.	3644
" " " " 3428 " " — Autoriza inspección de H. y Bromatología.	3644
" " " " 3429 " " — Autoriza al Jefe de Medicina Sanitaria a trasladarse a San A. de los Cobres.	3644
" " " " 3430 " " — Autoriza a D. de Suministro a llamar a Concurso de Precios.	3644 al 3645
" " " " 3431 " " — Autoriza a D. de Suministro a llamar a Concurso de Precios.	3645
" " " " 3432 del 9/10/54 — Autoriza a D. de Suministro a llamar a Concurso de Precios.	3645
" " " " 3433 del 11/10/54 — Autoriza a D. de Suministro a llamar a Concurso de Precios.	3645
" " " " 3434 del 12/10/54 — Autoriza a D. de Suministro a llamar a Concurso de Precios.	3645
" " " " 3435 del 13/10/54 — Aprueba gasto realizado por este Ministerio.	3645
" " " " 3436 " " — Aplica multa a un comerciante.	3645 al 3646
" " " " 3437 " " — Aplica multa a un comerciante.	3646
" " " " 3438 " " — Aplica multa a un comerciante.	3646
" " " " 3439 " " — Deja sin efecto resol. Nº 3031/54.	3646
" " " " 3440 del 14/10/54 — Liquidación de partidas en concepto de viáticos.	3647

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 11420 — Exp. Nº 2030—G—53.—

3647

EDICTO DE MINAS

Nº 11416 — Exp. Nº 2196—M— Modesto Muñoz y otros.

3647

Nº 11415 — Exp. Nº 2200—M— Modesto Muñoz y otros.

3647

LICITACIONES PUBLICAS.

Nº 11405 — de la Dirección Gral. de Sanidad del Norte.

3647

Nº 11398 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E. ...

3647

Nº 11392 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares.

3647

EDICTOS CITATORIOS

Nº — 11386 s/p. Miguel Sastre.—

3647

Nº 11374 — s/p. Jacobo Malmros.

3647

Nº 11347 — s/p. Mercedes S. de Perez Virasoro.

3647

Nº 11346 — s/p. Antonio Tibias.

3647

Nº 11345 — s/p. Tomas Guanca.

3647

Nº 11225 — s/p. Higamar S. A. Agrícola, I.C.e.I.

3648

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 11418 — De María Visitación Díez Sanchez.

3648

Nº 11411 — De Rosario Torres.

3648

Nº 11410. — De Leonardo Moreno.

3648

Nº 11403 — De Mercedes Cornejo de Figueroa.

3648

Nº 11406 — de la Suc. de Felipe o Abud Chain.

3648

Nº 11402 — de Santos Elina Guerrero de Farfán.

3648

Nº 11396 — de Sebastián Martínez.

3648

Nº 11388 — de Eugenio Tejerina.

3648

Nº 11383 — de Antonio Sandoval.

3648

Nº 11382 — de Julia Marcelina A. amayo de Valdiviezo y otro.

3648

Nº 11381 — de Pedro Antonio Domínguez Llamas.

3648

Nº 11380 — De Teresa Morales o etc.

3648

Nº 11379 — de Sotelo Amalia Vda. de Monroy.

3648

Nº 11378 — de Pablo Chomorro.

3648

Nº 11376 — de Constantino Geracaris.

3648

Nº 11367 — de David Abramovich.

3648

Nº 11366 — de Consueo Oruña de Sanchez.

3648

Nº 11356 — de Juan Pablo Ochoa.

3648

Nº 11352 — de Aniceto Tigo Rey.

3648

Nº 11351 — de Benito Vazquez.

3648

Nº 11337 — de Tránsito Palma de Abán.

3648

Nº 11324 — de Nolberto Erazu.

3648

Nº 11323 — de Tolentino Nicolás Monroya.

3648

Nº 11322 — de María Mugnay de Lucci.

3648

Nº 11321 — de Angel Salvador López y otra.

3648

Nº 11310 — de Eugenio Vaca.

3648

Nº 11309 — de Juan Antonio Giraldez y otra.

3648

Nº 11308 — de Cecilio Vittar.

3648

Nº 11306 — de Vicente Nuncio Scialli ó etc.

3648

Nº 11301 — de Elina Colque de Pons.

3648

Nº 11298 — de la suc. de Ignacio Rojas.

3648

Nº 11293 — de Humberto Collavino o Colavino.

3648

Nº 11290 — de María Gutierrez de Mamani.

3648

Nº 11280 — de María del Carmen ó Carmen Rosa Ayarde.

3648

Nº 11279 — de Benito Campos.

3648

Nº 11278 — de Antonio Remufian Costa y Otra.

3648

Nº 11277 — de José Domene Domene y otra.

3648

Nº 11264 — de Valentin Ramirez.

3648

Nº 11259 — de Joseph Beaumont.

3648

Nº 11258 — de Elsa o Luisa Ca men Sartini de Martearena.

3648

Nº 11256 — de Antonia Sanchez de Padovani.

3648

Nº 11252 — de Francisco ó Francisco B. Figueras.

3648

Nº 11250 — de Evaristo Voldez.

3648

3648

PAGINAS

Nº 11240 — de Francisco Facundo Astigueta.	3650
Nº 11234 — de Pedro Dequeah.	3650
Nº 11229 — de Amado Juri o etc.	3650
Nº 11227 — de José Edgardo Wierna.	3650
Nº 11175 — de Cella Sanchez de Corregidor y Miguel Corregidor.	3650

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11232 — s/p Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier.	3650
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 11417 — Por Martín Leguizamón.	3650
Nº 11407 — Por Arturo Salvatierra.	3650
Nº 11400 — por Arturo Salvatierra.	3650
Nº 11394 — por Martín Leguizamón.	3650 al 3651
Nº — 11390 por Martín Leguizamón.	3651
Nº — 11388 por Martín Leguizamón.	3651
Nº 11385 — por Manuel O. Michel.	3651
Nº 11377 — Por José Alberto Cornejo.	3651
Nº 11376 — Por José Alberto Cornejo.	3651
Nº 11375 — Por José Alberto Cornejo.	3651
Nº 11372 — por Luis Alberto Dávalos.	3651
Nº 11366 — por Arturo Salvatierra.	3651
Nº 11364 — por Martín Leguizamón.	3651
Nº 11358 — por José Alberto Cornejo.	3651 a 3652
Nº 11313 — por José Alberto Cornejo.	3652
Nº 11233 — por José Alberto Cornejo.	3652

CITACION A JUICIO:

Nº 11368 — En juicio Vicente Luere vs Anacleto Paredes y otros.	3652
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS:

Nº 11409 — s/p. Raúl Rojas.	3652
Nº 11393 — t/p. Mario Alberto Gonzalez Iriarte.	3652

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11419 — Ejec. Hip. Elvira Gorrill de Brachleri vs. Arnoldo A. Lachenicht.	3652
Nº 11413 — Juicio: Brigido Cuanca vs. Ricardo Hugo Burgos.	3652
Nº 11403 — en juicio Santiago Fiori vs. Robustiano Mercado.	3654

SECCION COMERCIAL:

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11401 — de Antonio C. Territoriale y Cia.	3652 a 3653
Nº — 11387 de la Bombonera "JADE.—	3653 al 3654

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11414 — Ingenio San Isidro S. A.	3657
Nº 11412 — De la firma: IN—SA—COR (Industria S. de Corcho S. R. L.	3657

COMERCIAL:

Nº 11360 — de la firma: Elias Nahum Soc. Mercantil de C. e Industria.	3657 al 3658
--	--------------

RETIRO DE SOCIO Y C. DE CUOTAS:

Nº 11397 — de la firma Cia. Argentina de Respuestas CADER.	3658
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11395 — de Gauchos de Güemes de Salta.	3658
Nº 11317 — de La Regional Cia. Arg. de Seguros S.A.	3658 al 3659

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ASISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3659

3659

3659

3659

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 1372—G.

Salta, octubre 7 de 1954

Expediente Nº 6973/54

VISTO la solicitud de licencia por el término de cinco (5) días, del señor Escribano de Gobierno, don José D. Guzmán, a fin de trasladarse a la ciudad de Córdoba y rendir examen en la Universidad Nacional de esa Ciudad.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder cinco (5) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, y por razones de estudios, al señor Escribano de Gobierno don JOSE D. GÜZMAN, con anterioridad al día 5 del mes en curso, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1º inc. f) de la Ley 1500 modific. del art 12 inc. e) de la Ley 1581.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1373—G.

Expediente Nº 4322—I—54

Salta, octubre 7 de 1954

VISTO este expediente en el que la Escuela de Manualidades de Salta, eleva solicitud de licencia, por enfermedad, por el término de sesenta días, presentada por la empleada de dicha Escuela, señora Luisa A. de Lávaque; y atento lo informado por División de Personal de Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad, por el término de sesenta (60) días, con anterioridad al día 23 de agosto del año en curso a la empleada de la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta, señora LUISA A. DE LAVAQUE y de conformidad a lo dispuesto al Art 6º de la Ley 1581/53.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1374—G.

Salta, octubre 7 de 1954

Expediente Nº 4260—N—54

VISTO este expediente en el que la Sub-Secretaría de Asuntos Gremiales, eleva solicitud de licencia por gravedad, por el término de cuarenta días, presentada por la empleada Milagro Hortencia Nuñez; y atento lo informado por División de Personal de Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Acordar licencia por el término de cuarenta y dos (42) días por gravedad, a la empleada

da de la Sub-Secretaría de Asuntos Gremiales, Ruge y por el Auxiliar 2º — Enfermero de El MILAGRO HORTENCIA NUÑEZ, con anterioridad al día 8 de setiembre ppto. y de conformidad a las disposiciones contenidas por el art 8º de la Ley 1581/53.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1375—G.

Salta, octubre 8 de 1954

VISTO el presente expediente en el que el Agente de la Comisaría de Tránsito de Jefatura de Policía, don Florentin Caro, solicita licencia por enfermedad, y atento lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General a fs. 2 y 3 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Concédese al Agente de la Comisaría de Tránsito de Jefatura de Policía, don FLORENTIN CARO, treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y a partir del día 28 de agosto ppto.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 3422—S.

Salta, octubre 7 de 1954

Expediente Nº 18.395/54

Vista la solicitud de inscripción presentada por el señor José Napoleón Medrano; y atento a lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 4,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción del señor JOSE NAPOLEON MEDRANO, como DOCTOR EN MEDICINA, en el Registro de Profesionales del Consejo Departológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3423—S.

Salta, octubre 7 de 1954

Expedientes Nºs. 18.349/54; 18.365/54; 18.222/54 y 18309.

Vistas las planillas de viáticos que anteceden presentadas por el Auxiliar 2º — Chofer del Hospital "Del Carmen" de Meján Dn. Juan S. Aralaz; — por el Auxiliar 4º — Enfermero de Cafayate Dn. Felipe Mariano García; — por el Auxiliar 3º — Enfermero de Rivadavia — Dn. Elías

Ruge y por el Auxiliar 2º — Enfermero de El Manzano — don Vicente Guanuco, atento a las actuaciones producidas estando de conformidad con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Liquidar a favor del Auxiliar 2º — Chofer del Hospital "Del Carmen" de Meján, Dn. JUAN S. ARAIZ la suma de \$ 60.— m/n. (SESENTA PESOS NACIONALES), importe correspondiente a un (1) día de viático, con motivo de haber viajado a esta ciudad en comisión de servicio.

2º — Liquidar a favor del Auxiliar 4º — Enfermero del Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate don FELIPE MARIANO GARCIA, la suma de \$ 120.— m/n. (CIENTO VEINTE PESOS NACIONALES), importe correspondiente a dos (2) días de viático, con motivo de haber trasladado desde Cafayate a esta ciudad un enfermo y de conformidad a las planillas que se adjuntan.

3º — Liquidar a favor del Auxiliar 3º — Enfermero de Rivadavia Don ELIAS RUGE, la suma de \$ 300.— m/n. (TRESCIENTOS PESOS NACIONALES), importe correspondiente a cinco (5) días de viático, con motivo de haberse trasladado a las localidades de Alto Verde — El Mirador y el Ciervo Cansado para verificar epidemias, de conformidad a las planillas que se adjuntan.

4º — Liquidar a favor del Auxiliar 2º — Enfermero de El Manzano don VICENTE GUANUCCO, la suma de \$ 390.— m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS NACIONALES), en concepto de dos (2) días de viático, gastos de movilidad, etc. conforme a las planillas que se acompañan.

5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá ser atendida con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 40, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

6º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3424—S.

Salta, octubre 7 de 1954

Expediente Nº 4275—R—54

Visto en este expediente la licencia por maternidad, solicitada por la señora Narcisca Poclava de Ramos, como Ayudante de Cocina del Policlínico del Señor del Milagro; atento al certificado médico adjunto y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 28 de setiembre ppto.

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a la Ayudante de Cocina del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, señora NARCISCA POCLAVA DE RAMOS, a partir del día

7 de setiembre ppdo., en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones contenidas en el art. 8º de la Ley Nº 1581,53.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3425—S.

Salta, octubre 8 de 1954.

Visto la necesidad de realizar una gira de inspección en los servicios sanitarios de este Ministerio existentes en Colonia Santa Rosa, Pichanaí y Orán, el que estará a cargo del Jefe de Medicina Asistencial Dr. Juan Carlos Marteatrena y Jefe del Servicio Odontológico Dr. Raúl Francisco Benítez,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

1º — Autorizar al Jefe de Medicina Asistencial Dr. JUAN CARLOS MARTEARENENA, a realizar una gira por los puestos sanitarios, debiendo elevar a su regreso el informe correspondiente a las investigaciones e inspecciones realizadas, debiendo ir acompañado en esta comisión oficial por el Jefe del Servicio Odontológico Dr. RAUL FRANCISCO BENITEZ.

2º — Autorizar al Auxiliar 6º —Chófer— don ODILON CARDOZO, a viajar al interior de la provincia conduciendo el vehículo que trasladará a los doctores Juan Carlos Marteatrena y Raúl Francisco Benítez.

3º — Liquidar los importes correspondientes a tres (3) días de viáticos y gastos de movilidad, al Dr. Juan Carlos Marteatrena y Dr. Raúl F. Benítez, y al Auxiliar 6º —Chófer— Dn. Odilón Cardozo respectivamente, de acuerdo a las planillas de anticipos adjuntas, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3426—S.

Salta, Octubre 8 de 1954.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta solicita la provisión de medicamentos e instrumental con destino a los servicios asistenciales de su dependencia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a Concurso de Precios entre las firmas del ramo, para la adquisición de los medicamentos e instrumental que se detallan en las nóminas adjuntas, con destino a los distintos servicios asistenciales de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 23— Principal b) 1, Parciales 7 y 13,

de la Ley de Presupuesto en vigor Nº 1698.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3427—S.

Salta, Octubre 8 de 1954.

Visto la nota presentada por la Secretaria de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Perón" en la cual solicita se designe a la Instructora de dicho establecimiento, señorita María Josefina Busch, para trasladarse por el término de ocho días a la Escuela de Nurses que funciona en el Centro de Salud que la firma Esso, Productora de Petróleo S. A. posee en la localidad de Tartagal; y considerando que ello reportará un gran beneficio para el citado establecimiento educacional dependiente de este Departamento, por las impresiones que se recoja sobre el funcionamiento y en especial por la Graduación de las Nurses a realizarse el día 19 de octubre próximo,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

Art 1º — Autorizar a la señorita MARIA JOSEFINA BUSCH, (Auxiliar 3º) Instructora de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Perón" dependiente de este Departamento de Estado, a trasladarse por el término de ocho (8) días, a la Escuela de Nurses que funciona en el Centro de Salud de la localidad de Tartagal de la firma ESSO, Productora de Petróleo S. A. de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3428—S.

Salta, octubre 8 de 1954

Visto la necesidad de efectuar inspecciones de Higiene y Bromatología en Industrias y Viviendas, etc. de las localidades Colonia Santa Rosa, Saucelito, Pichanaí, Ingenio Tabacal, Orán y Embarcación, habiéndose dispuesto que este trabajo sea realizado por el Cuerpo de Inspectores de este Ministerio formado por los señores Dr. José Danna Oficial 4º Jefe de Higiene y Bromatología; Oficial 4º Jefe de Inspectores Dn. Roberto Elias; Auxiliar Mayor Dn. Raúl Paterson, Auxiliar Dn. Trino Alcalá; Auxiliares 3º Benigno Vargas, Lorenzo Aguirre y Juan A. Villagrán, y Auxiliar 6º Lino Guantay.

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar la gira de inspección de Higiene y Bromatología en Industrias y Viviendas, etc. a realizarse en las localidades citadas precedentemente bajo la dirección del Jefe de Higiene y Bromatología Dr. JOSE DANNA, y liquidar a este la suma de \$ 5.200.— (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) para atender los gastos de movilidad del personal integrante en esta comisión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las planillas de anticipos que se adjuntan.

2º — Liquidar a cada uno de los integrantes del Cuerpo de Inspectores de Higiene que realizará dicha gira, Sre. José Danna, Roberto Elias, Raúl Paterson, Trino Alcalá, Benigno Vargas, Lorenzo L. Aguirre, Juan A. Villagrán y Lino Guantay, la suma de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de diez días de viáticos con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las planillas de anticipo que se adjuntan, lo que hacen un total de \$ 4 800.— (Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional).

3º — La suma total de \$ 10.000 — DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL a que asciende este gasto, deberá ser abonado con cargo a la Ley de Presupuesto Nº 1698,54, Orden de Pago Anual Nº 3, con imputación al Anexo E — Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 40.

Art 4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3429—A.

Salta, Octubre 8 de 1954.

Siendo necesario establecer coordinación entre los servicios médicos asistenciales de la Nación con la Provincia en los existentes en San Antonio de los Cobres, a fin de lograr un mayor entendimiento en beneficio directo de la salud de los pobladores que habitan esa región de la provincia.

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar al Jefe de la Sección Medicina Sanitaria y Social, Doctor RAFAEL VILLAGRAN, a viajar en compañía del suscrito, a San Antonio de los Cobres por Via automovilística, por un término de dos días y en cumplimiento de lo expresado precedentemente dejándose fijada la fecha de partida el día 9 de octubre en curso.

2º — Autorizar al Auxiliar 2º (Chófer) Don EDUARDO GAMBONI, para trasladarse a San Antonio de los Cobres conduciendo el automóvil en que viajará el suscrito acompañado del Jefe de la Sección Medicina Sanitaria y Social, de acuerdo a lo ordenado en el artículo anterior.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3430—A.

Salta, Octubre 8 de 1954.

Siendo de imprescindible necesidad adquirir una cama con destino a la confección de colchones

para los distintos servicios hospitalarios dependen-
dientes de la Dirección de Hospitales de la Ciu-
dad de Salta.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL
DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a
Concurso de Precios entre las firmas del ra-
mo, para la adquisición de los siguientes arti-
culos con destino a los servicios hospitala-
rios dependientes de la Dirección de Hospita-
les de la Ciudad de Salta:

2º — El gasto que demande el cumplimiento
de la presente resolución, deberá imputarse al
Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1—
Parcial 34, de la Ley de Presupuesto en
vigencia — Ejercicio 1954.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Li-
bro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3431—A.

Salta, Octubre 8 de 1954.

Visto lo solicitado por la Dirección de Hos-
pitales de la Ciudad de Salta, con destino a
los distintos servicios asistenciales de su depen-
dencia.

RESUELVE:

El Ministro de Salud Pública y A. Social

1º.— Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a
Concurso de Precios entre las firmas del ramo,
para la adquisición de los siguientes artículos
con destino a los servicios hospitalarios depen-
dientes de la Dirección de Hospitales de la Ciu-
dad de Salta:

500 mts. de uso doméstico de 200 cm. de an-
cho.

500 mts. de cotón.

400 mts. de tela impermeable.

600 mts. de tela para almohada.

200 doc. de carreteles de hilo.

2º — El gasto que demande el cumplimen-
to de la presente resolución, deberá imputarse
al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)
1— Parcial 34, de la Ley de Presupuesto en
vigor — Ejercicio 1954.

3º — Comuníquese, publíquese, dese a Libro
de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3432—S.

Salta, octubre 9 de 1954

Visto lo solicitado por la Dirección de Hos-
pitales de la Ciudad de Salta, con destino a
los distintos servicios asistenciales de su depen-
dencia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL
DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar
a Concurso de Precios entre las firmas del

ramo, para la adquisición de los artículos de
ropería que se detallan a continuación, con des-
tino a los servicios hospitalarios dependien-
tes de la Dirección de Hospitales de la Ciu-
dad de Salta:

300 colchas blancas

300 mts de tela para colchas

900 mts. de tela para soleras

500 mts. lienzo de 100 cms. de ancho

2º — El gasto que demande la presente ad-
quisición, deberá imputarse al Anexo E— In-
ciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 34,
de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejer-
cicio 1954.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Li-
bro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

El Ministro

de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3433—S.

Salta, octubre 11 de 1954

Siendo necesario adquirir artículos de rope-
ría con destino al normal desenvolvimiento de
los distintos servicios hospitalarios de la Direc-
ción de Hospitales de la Ciudad de Salta,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección General de
Suministros del Estado, a llamar a Concurso
de Precios para la adquisición de los artículos
de ropería que se detallan a continuación,
con destino a los numerosos servicios asisten-
ciales dependientes de la Dirección de Hospi-
tales de la Ciudad de Salta:

2.000 metros de lienzo de 200 cm. de ancho

1.000 metros de uso doméstico de 150 cm. de
ancho

2º — El gasto que demande la presente ad-
quisición, deberá imputarse al Anexo E— In-
ciso I— Item 1) Principal a)1— Parcial 34,
de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercici-
o 1954.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Li-
bro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3434—S.

Salta, octubre 12 de 1954

Siendo de imprescindible necesidad adquirir
lienzo con destino a la confección de ropas de
cama para los distintos servicios hospitalarios
dependientes de la Dirección de Hospitales de
la Ciudad de Salta,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENE-
RAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a lla-
mar a Concurso de Precios para la adquisición
de: 3.000 metros de lienzo de 150 cm. de an-
cho, para la confección de ropas de cama con
destino a los servicios hospitalarios depen-
dientes de la Dirección de Hospitales de la
Ciudad de Salta.

2º — El gasto que demande el cumplimen-
to de la presente resolución, deberá imputarse

al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1
Parcial 34, de la Ley de Presupuesto en vigencia.
Ejercicio 1954.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Li-
bro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3435—S.

Salta, octubre 13 de 1954

Expediente Nº 18.426/54

Habiendo dispuesto este Departamento de Es-
tado hace entrega de dos premios a las mejo-
res alumnas a graduarse como Nurses en la
Escuela que funciona en el Centro de Salud que
la firma ESSO Productora de Petróleo S. A.
posee en la localidad de Tartagal, en oportu-
nidad de haber sido invitado el titular de es-
te Ministerio a presidir dicha ceremonia que
se llevó a cabo el día 1º de octubre en curso.

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Aprobar el gasto de SESENTOS
TREINTA Y CINCO PESOS CON 50/100 MI-
NACIONAL (\$ 635.50), realizado directamente
por ante este Ministerio, consistente en la com-
pra de una lapicera Parker 51 y una placa de
oro, de acuerdo a lo expresado precedentemen-
te y según detalle que corre en factura Nº 5375
de Librería "San Martín" de esta ciudad, de-
biéndose proceder a su cancelación por inter-
medio de la Habilitación de Pagos de este De-
partamento de Estado, con los fondos de la
cuenta "Valores a regularizar" de Caja Chi-
ca y con imputación al Anexo E— Inciso I—
Item 1— Principal a)1— Parcial 23, de la Ley
de Presupuesto vigente.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Li-
bro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Luis G. Liandro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3436—S.

Salta, octubre 13 de 1954

Expediente Nº 18.463/54

Vista las presentes actuaciones iniciadas por
Inspección de Higiene y Bromatología en con-
tra del Sr. MOISES GESCHENHON propietario
del negocio de Panadería y Fábrica de
Masas sito en la calle Belgrano Nº 157 de la
ciudad de Metán, por ser infractor a los arti-
culos 13 y 14 del Reglamento Alimentario Nacio-
nal en vigencia;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Aplicar al señor Moisés Geschenhon,
una multa de \$ 200 -- mín. (Doseientos pesos
moneda nacional), por ser infractor a los arti-
culos 13 y 14 del Reglamento Alimentario Na-
cional.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de
la fecha de ser notificado en forma oficial, pa-
ra que proceda a abonar la multa en la Sección
Contable de este Ministerio, calle Buenos Ai-
res Nº 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispu-

to en los artículos anteriores, se le aplicará el Art 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a comunicar al Sr. Moisés Gerschenson que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio, para su correspondiente notificación.

5º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2326.

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3437—S.

Salta, octubre 13 de 1954

Expediente N° 18.441/54

Vistas las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología en contra del Sr. GUILLERMO C. YANELO propietario del negocio de Fábrica de Embutidos sito en la calle Belgrano N° 126 de la ciudad de Metán, por ser infractor al Art 13 Inc. 1º del Reglamento Alimentario Nacional actualmente en vigencia y atento a lo solicitado por Inspección de Higiene.

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Aplicar al Sr. GUILLERMO C. YANELO una multa de \$ 100.— (Cien pesos moneda nacional), por ser infractor al Art 13 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio Calle Buenos Aires N° 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a comunicar al Sr. Guillermo C. Yanelo que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio, para su correspondiente notificación.

5º — Si el sancionado no diera cumplimiento a las presentes actuaciones, serán giradas al Sr. Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2326.

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

WALDER YANEZ

Es copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3438—S.

Salta, octubre 13 de 1954

Expediente N° 18.311/54

Vista las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología en contra de los Sres. CHACON PARDOS y CIA. propietarios del negocio de Ramos Generales sito en la calle Allen esq. Gorriti de la locali-

dad de GRAL. GUEMES, por tener expuesto a la venta mercadería alteradas y no aptas para su expendio, y habiendo constatado que los depósitos se encuentran desordenados, como así también las estanterías y que dos empleados carecían de certificado de salud, y atento a lo solicitado por los Inspectores actuantes;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Aprobar en todas sus partes el procedimiento efectuado por los Sres. Inspectores en el negocio de Ramos Generales de propiedad de la firma CHACON & CIA. de la localidad de General Güemes sito en la calle Allen esq. Gorriti.

2º — Aplicar a la citada firma comercial una multa de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional), por hacerse pasible a las penalidades dispuestas en el Art 933 del Reglamento Alimentario Nacional.

3º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio Calle Buenos Aires 177.

4º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º se le aplicará el Art 929 del Reglamento Alimentario Nacional es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a comunicar a los Sres. Chacón Pardo & Cia. que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

6º — Si los sancionados no dieran cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2326.

7º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

8º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3439—S.

Salta, octubre 13 de 1954

Expediente N° 18.346/54

Visto lo solicitado por el Sr. ANGELINO RUSSO referente al procedimiento efectuado oportunamente por Inspección de Higiene y Bromatología con fecha 15 de marzo de 1954 y dadas las causales que el mismo invoca, y atento al resultado de las actuaciones sumariales que obran en el Expediente N° 17.608/54 iniciado en contra del Sr. Cristóbal Ibañez, como así el despacho de la Fiscalía de Estado, declarando como único culpable y responsable al Sr. Ibañez, y;

CONSIDERANDO:

Que los resultados de análisis que obran en el expediente iniciado en contra del Repartidor de leche, Sr. Angelino Russo, y los que obran en el expediente N° 17.608/54 del Sr. Ibañez hasta antes de efectuar el reconocimiento, la leche arrojaba un tenor graso de 2,5, lo que demuestra que la leche la recibía el Sr. Angelino Russo "adulterada";

Por ello:

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. ANGELINO RUSSO con fecha 28 de setiembre ppto.

2º — Dejar sin efecto la Resolución N° 3031, de fecha 19 de marzo de 1954, por la cual se aplicaba al Sr. RUSSO una multa de \$ 300.— m/n.

3º — Por Departamento Contable, procedase a reintegrar al citado señor la suma de \$ 300.— m/n.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3440—S.

Salta, octubre 14 de 1954

Expedientes Nos. 18.443/54, 18.306/54, 18.420/54, 18.457/54 y 18.463/54

Visto en estos expedientes la planilla de viáticos que anteceden pre-entadas por el médico regional de Morillo Dr. AUGUSTO INGIER, por el médico regional de Coronel Moldes Dr. HELMUT HANS RASCHKE, por el médico regional de Molinos Dr. AGUSTIN GARAU y por el Auxiliar 2º —enfermero de Pampa Grande— Dn. MAXIMO VERA y estando en un todo de acuerdo con las mismas.

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Liquidar a favor del médico regional de Morillo Dr. AUGUSTO INGIER, la suma de \$ 429.— (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) importe que corresponde a (3) tres días de viáticos y gastos de movilidad por giras sanitarias durante el mes de agosto ppto. en las localidades de Alto Verde, El Colado, El Sauce, etc.

2º — Liquidar a favor del médico regional de Coronel Moldes Dr. HELMUT HANS RASCHKE, la suma de \$ 210.— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de tres (3) días de viáticos por gira efectuada durante el mes de agosto ppto.

3º — Liquidar a favor del médico regional de Molinos Dr. AGUSTIN GARAU, la suma de \$ 245.— (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) importe correspondiente a tres (3) días de viáticos y gastos de movilidad, de conformidad a las planillas que se acompañan.

4º — Liquidar a favor del auxiliar 2º —enfermero de Pampa Grande Dn. MAXIMO VERA, la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) importe correspondiente a dos (2) días de viáticos con motivo de haberse trasladado a esta ciudad trayendo un enfermo paralítico para su internación.

5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) Parcela 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

6º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 11415 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI EXPEDIENTE Nº 200 "M" PRESENTADA POR LOS SEÑORES MODESTO MUÑOZ ENRIQUE VIDAL JOSE ROYO PANTOLEON PALACIO Y EMILIO RALEL EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1953, HORAS ONCE la autoridad minera Nacional, la hace saber por diez dias al efecto de, que dentro de veinte dias, (Contados inmediatamente despues de dichos diez dias), com parezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Tres Tetas, y de allí se miden 1.500 metros az. 258º 3800 metros az. 168º y metros az. 258º para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros az. 168º 5000 metros az. 258º 4.000 metros az. 348º y por último 5.000 metros az. 78º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada: Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y vta. croquis de fs. 1 que conforme al plano de registro Gráfico correspondiente la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número 1552 Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico febrero 24/1954. Elias, Setiembre 20/1954. La conformidad manifestada, con lo informado por Registro Gráfico, registre en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus preveidos. Outes Octubre 13/1954.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquense aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese.— Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.

e) 19/10 al 2/11/54

Salta, Octubre 15 de 1954

Nº 11416 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de la Poma y Cachi Expediente Nº 2196 "M" presentada por los señores Modesto Muñoz y Enrique Vidal José Royo Pantaleón Palacio y Emilio Ralel el día veinte y siete de octubre de 1953 horas once. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez dias al efecto, de que dentro de veinte dias (Contados inmediatamente despues de dichos 10 dias) comparezcan a deducirle todos que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia el Morro del Quemado y desde aquí se midieron 800 metros az. 348º y 4000 metros az. 78º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros az. 78º 5.000 metros az. 168º 4.000 metros az. 258º y por último 5.000 metros az. 348º para llegar nueva-

mente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero dentro de la zona solicitada se encuentra registrada la mina "SANTA ELENA" expediente Nº 1390 A 44 que tiene una superficie de 42 hectáreas y cuyos derechos deberan los recurrentes respetar. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1672. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 26/1954. Hector H. Elias. Salta, setiembre de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registre en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y preveidos. Outes. Setiembre 23/1954 Habiéndose registrado publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el término y forma establecido por el Art 25 Fíjese la publicación en el Portal de la Escribanía. Notifíquese. Outes. La que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 15 de 1954.

e) 19/10 al 2/11/54

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 11420 — VISTO lo informado por Secretaría, y considerando el tiempo transcurrido, ARCHIVASE estas actuaciones por abandono de trámite. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Fecho Archívese. (Expte. Nº 2030—G—53—Cateo).

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11388 — REF: Expte. 12179/48.— MIGUEL SASTRE s. r. p. 8/11.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL SASTRE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 17,50 l/seg. a derivar del río Pasaje o Juramento por el canal comunero 300 Has. del inmueble "Carrera Quebrada", "Fracción B ó Pueta de 31", catastro 177 ubicado en Pitos, Dpto. de Anta, 2ª Sección. En estiaje, tendrá derecho a desviar 2/3 del caudal total del canal, de acuerdo al reajuste total del canal del Río Pasaje, entre todos los regantes de la zona.—

Salta, 8 de Octubre de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 11 al 22/10/54

Nº 11374 — REF: Expte. 12.930/48. — MALMROS Jacobo s. r. p. 78-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JACOBO MALMROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo a derivar del arroyo Tierra Blanca, por la acequia de su propiedad, 30 Has. del inmueble "El Sauce ó Cevillar", catastro 374 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 15 dias con el caudal total del arroyo mencionado. — Asimismo, y por Resolución del H. Consejo, se inscriben en el Registro de Aguas Pluviales, a su pedido, las que se aprovechan también para riego del inmueble mencionado, proveniente de los manantiales denominados "El Sauce", "El Tabaca" y "Cuchiyá,

co" que nacen y mueren dentro de la misma heredad.

Salta, Octubre 6 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 7 al 27/10/54

Nº 11347 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte 57/49 MERCEDES S. DE PEREZ VIRASORO s.r.p.163-1

PUBLICACION SIN CARGO EN EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que MERCEDES S. DE PEREZ VIRASORO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,77 l/seg. proveniente del Canal Municipal, 3 Has. 3770 m2. de su propiedad Manzanas 34 y 35, catastro 1681, ubicada en Orán.

Salta, Octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 4 al 13/10/54

Nº 11346 — EDICTO CITATORIO

Expte. 7028/49.

PUBLICACION BOLETIN OFICIAL SIC LEY 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Antonio Tibias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,43 litros por segundo proveniente del Río Metán 2 Has. 7348 m2. de su propiedad catastro 658 ubicada en Metán.—

Salta, octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA

DE SALTA

e) 4 al 15/10/54

Nº 11345 — EDICTO CITATORIO

Expte. 2620/49.—

PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Tomás Guanca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 l/seg proveniente de río Escolpe, 2 Has. de su propiedad "San Isidro" catastro 206 Dpto. Chichas. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 20 dias con todo el caudal del río Escolpe y 24 horas en ciclos de 10 dias con el caudal total de las vertientes denominadas "San Martín".

Salta, octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

DE SALTA

e) 4 al 15/10/54

Nº 11225 — REF: HIGAMAR S.A. s.o. de pag 74-2—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. AGRICOLA, INMOBILIARIA, COMERCIAL é INDUSTRIAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 l/seg. a derivar del Arroyo Barro de Oña, con carácter tiempo al-permanente y temporal—eventual, 152.1000 Has.

Fracción de la Finca Bobadal, catastro Nº 1870, del Dpto. de Orán.—

Salta, Agosto 27 de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

13.10 al 28.10.54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11405 — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 32.107/54

Llámase a licitación pública Nº 54/55 para el día 25 del mes de octubre de 1954, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Jefatura Sanidad de Sub-Zona Bermejo en Tartagal Salta y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones Sección licitaciones públicas. Paseo Colón 329 séptimo piso Capital Federal, debiéndose dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia sita en Pte. Perón e Independencia Tartagal Salta. Las necesidades se refieren a: leña, artículos de ferretería, electricidad, limpieza, almacén, repuestos para automotores, productos lácticos, pan, carne, verdura, huevos, etc.

Buenos Aires, octubre 13 de 1954

El Director Gral. de Administración

e) 13 al 19/10/54

Nº 11398 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 96

"Llámase a Licitación Pública Ys. Nº 96 por el término de diez días a contar desde el día 12 de octubre de 1954, para la contratación de mano de obra a fin de efectuar limpieza de plomada y tendido de red telefonica del Campamento Vespucio a General Mosconi, hasta cubrir la suma de \$ 50.000.— m/n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE) sita en Campamento Vespucio, el día 25 de Octubre de 1954, a horas 11"—

"Los interesados en presentar propuestas Yacimientos Petroliferos Fiscales del Norte podrán dirigirse a la Administración de los (ENDE), Oficina de CONTRATOS Campamento Vespucio donde podrán ser adquiridos los documentos de la Licitación"—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador.—

e) 12 al 25/10/54.

Nº 11352 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 520/54 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCION DE FOSO Y CASILLA PARA BASCULA DE 40 Tn." en el Ingenio "La Casualidad" y "CONSTRUCCION DE FOSO Y CASILLA PARA BASCULA DE 60 Tn." en la Estación Calpe, del Establecimiento azufrero Salta, sito en la Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 28 de Octubre de 1954 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65 3er. Piso, Capital Federal,

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento todos los días hábiles de 8 a 11, horas, como así en la Dirección del Establecimiento mencionado.

MONTO DE GARANTIA: 1% del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo: PEDRO CHARPY, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1954.

ALFREDO JUAN MONACHES Secretario DPTO. CONST. e INST.

e) 12 al 18/10/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11418 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA VISITACION DIEZ SANCHEZ Salta, octubre de 1954

Alfredo Héctor Cammarota Secretario

e) 19/10 al 30/11/54

Nº 11411 — SUCESORIO. El Juez de tercera Nominación en lo civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSARIO TORES, Salta octubre 13 de 1954 E. GILIBERTI DORADO Secretario.

e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11410 — SUCESORIO El señor Juez de tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MORENO, Salta. Octubre 13 de 1954.— E. Gilberti Dorado. Secretario.

e) 15/10 al 26/11/54.

Nº 11408 — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes Cornejo de Figueroa por treinta días.

Salta, octubre 16 de 1954

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14/10 al 25/11/54

Nº 11406 — EDICTOS.— JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de

FELIPE O ABUD CHAIN, Salta, 11 de Octubre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11402 — SUCESORIO — Luis R. Casermeñ Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Doña Santos Elina Guerrero de Farfán, y cita y emplaza por treinta días a interesados.

Salta, setiembre 3 de 1954

ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario

e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11396.— El señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN MARTINEZ.

Salta, Octubre 8 de 1954.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 12/10 al 23/11/54

Nº 11388 — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO TIJERINA.—

Salta, Setiembre 6 de 1954.—

ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario

e) 11/10 al 22/11/54

Nº 11383 — SUCESORIO: Juez en lo Civil 2da Nominación Dr. Casermeiro. cita y emplaza a todos que se consideren interesados sucesión ANTONIO SANDOVAL. se presente dentro

del término de 30 días — Salta, octubre 5 de 1954.—

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario ee) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11382 — SUCESORIO El Sr. Juez de la 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARCELINA ARAMAYO DE VALDIVIEZO y de don CLETO VALDIVIEZO para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 23 de 1954. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11381 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don PEDRO ó PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ LLAMAS, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario

e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11380 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña TERESA MORALES ó TERESA MORALES FERNANDEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio.—

Salta, agosto 23 de 1954

ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario

e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11379 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SOTILO AMALIA MONRROY Vda. DE ó PETRONA AMALIA MONRROY DE GARCIA por el plazo de treinta días.—

Salta, Agosto 27 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11378 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo C y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Chamorro ó Pablo Chamorro Iñigo.—

Salta, setiembre 20 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11370 — EDICTO SUCESORIO: El doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GERACARIS, para que comparezca a hacer valer sus derechos.— Salta, 5 de Octubre de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11367 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio de Don David Abramovich cita y emplaza a herederos y acreedores durante treinta días.—

SALTA, Octubre 4 de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11363 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ORTUÑO DE SANCHEZ SALTA, 4 de Agosto de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11356 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de JUAN PABLO OCHOA.

Salta, setiembre de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11352 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Aniceto Trigo Rey. Salta, 29 de Setiembre de 1954

Waldemar Simensen; Escribano Secretario

e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11351 —

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. doctor Rodolfo Tobias, cita y emplaza

plaza a herederos y acreedores de don Benito Vazquez por treinta días.

Salta, setiembre 24 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario

e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11337 — EDICTO SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Oscar P. López cita a herederos y acreedores de doña Tránsito Palma de Abán por treinta días SALTA setiembre 1 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota.— Escribano Secretario.

e) 1º/10 al 12/11/54

Nº 11324 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VOLBERTO ERAZU.

Salta, agosto 26 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11323 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CORENTINO NICOLAS MONTOYA.

Salta, agosto 24 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11322 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MUGNAY DE LUCCI.

Salta, agosto 11 de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11321 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SALVADOR LOPEZ y de MARIA VISCIDO o VISIDO DE LOPEZ.

Salta, setiembre 10 de 1954

Alfredo Héctor Cammarota — Escribano Secretario.

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11310 — SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Eugenio Vaca.—

Salta, setiembre 24 de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11309 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GIRALDEZ Y LORENZA FERREYRO DE GIRALDEZ.

Salta, setiembre 23 de 1954

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11308 —

El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término

de treinta días a herederos y acreedores de don Cecilio Vittar.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/11/54

Nº 11306 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Nuncio Cicli o Saquile o Squili o Scichilli o Scicli.

Salta, setiembre 23 de 1954.

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/10/54

Nº 11301. —

El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elina Colque de Pons.

Salta, setiembre de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Secretario

e) 23/9 al 4/11/54

Nº 11298 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de IGNACIO ROJAS.

Salta, 21 de Setiembre de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11293 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de HUMBERTO COLLAVINO ó COLAVINO.

SALTA, Septiembre 6 de 1954.—

E. GILBERTI DARADO Escribano Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11290 — LUIS R. CASERMEIRO:

Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de Da. MARIA GUTIERREZ DE MAMANI.

Salta, 6 de agosto de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11280 —

Luis R. Casermeiro Juez Civil 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María del Carmen o Carmen Rosa Avar de, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, setiembre 17 de 1954

e) 21/9 al 2/11/54

Nº 11279 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embaracín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CAMPOS.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 26/10/54

Nº 11276 — EDICTO:
VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTONIO REMUJAN COSTA** y **FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMUJAN**, sucesor y testamentario respectivamente. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Embarcación, Setiembre 17 de 1954.
VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular. —
 e) 20/9 al 20/10/54.

Nº 11277 — Cifase por treinta días interesado sucesión **JOSE DOMENE-DOMENE** y **ANTONIA FELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE** Juzgado Civil Tercera Nominación. SALTA, setiembre 8 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 20/9 al 20/10/54.

Nº 11264 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de **VALENTIN RAMIREZ**. — SALTA, Septiembre 2 de 1954.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
 e) 10/9 al 26/10/54.

Nº 11259 — EDICTO SUCESORIO
 El doctor **Rodolfo Tobías**, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **JOSEPH BEAUMONT** ó **JOSE ARTURO BEAUMONT** ó **BOUMAN**. — Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y "Boletín Oficial". —
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 9/9 al 25/10/54

Nº 11258 —
 El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELISA** o **LUISA CARMEN SARTINI DE MARTEARENA**.
WALDEMAR SIMESSEN
 Escribano — Secretario
 e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11256 — SUCESORIO:
 El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **ANTONIA ISABEL SANCHEZ DE PADOVANI**. Salta septiembre 7 de 1954
E. GILBERTI DORADO
 Secretario
 e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11252 — SUCESORIO El señor Juez de 2a Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **FRANCISCO** o **FRANCISCO BORJA FIGUEROA**.
ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
 e) 7/9 al 21/10/54

Nº 11250 — EDICTO:
VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EVARISTO VAIDEZ**. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. Embarcación, setiembre 3 de 1954.
VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz
 e) 7/9 al 21/10/54

Nº 11240 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO SACUNDO ASINGUETA**. Salta, Julio 22 de 1954
ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
 e) 3/9 al 19/10/54

Nº 11234 — EDICTO
OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don **Pedro Dequeza**, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. —
Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.
 e) 2/9 al 18/10/54.

Nº 11229 — SUCESORIO: El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. **Rodolfo Tobías**, cita por treinta días a herederos y acreedores de **AMADO JURI** ó **AMADO A. JURI**. — SALTA, Agosto 26 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 1º 9 al 15/10/54

Nº 11227 — EDICTO: El Juez de Paz titular de El Carril (Chicoana) cita a herederos y acreedores de don **JOSE EDGARDO WIERN**, para que dentro de los treinta días de la fecha, comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que tramita ante el mismo. **E. Carril** Julio 30 de 1954. —
RICARDO MUÑOZ Juez de Paz.
 e) 31/8 al 14/10/54

Nº 11175 — EDICTO — El Dr. **Oscar P. López** Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **CELIA SANCHEZ** o **CORRIGIDOR** y **MIGUEL CORREGIDOR** bajo el amparo del artículo 1º de la Ley. — **ALFREDO H. CAMMAROTA** — Secretario. —
 19/8 al 18/10/54

AMONIAMIENTO

Nº 11232 — DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO. DESLINDE.
 Ante el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación **RODOLFO TOBIAS**, se presentaron los Señores **Eduardo Rocha Blaquier** y **Carlos Rocha Blaquier** solicitando deslinde, mensura y amoniamiento del **LOTE 1** del Departamento de **San Martín** (antes **Orán**), partido de **Río Negro**, limitando al Norte con terrenos fiscales, al Este con el **Lote 3**; al Sud con **Lote 2**; y al Oeste con "Tartagal" del Banco Nacional en liquidación y "Campo Grande" de los herederos de **U. Urriburu**. La operación la practicará el Amoniamiento Nacional don **Napoleón Marterona**. Efectos y hora que señale al efecto para que se presenten todos los que tuvieran algún interés en el asunto, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, agosto 27 de 1954
E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
 e) 2/9 al 18/10/54

REMATE DE BIENES

Nº 11417 — POR MARTIN LEGUIZAMON
 Judicial — Maquinaria
 El 27 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecutivo **Victor de Francisco vs. Julio Simkin e Hijos** vendré sin base dinero de contado una llenadora de naranja marca **Gueretti** y una lavadora de sifones de soda marca **Limay Nº 2979**. Depositario judicial **Sajomón Simkin**, **Mendoza 731**. Comisión de arancel a cargo del comprador.
 e) 18 al 27/10/54.

Nº 11407 — POR: ARTURO SALVATIERRA
 JUDICIAL RADIO MARCA "ODEON" SIN BASE.
 El día 27 de octubre de 1954 a las 17 horas, en **Deán Funes 167**, remataré SIN BASE, Un receptor de radio marca **Odeon**, modelo 151—A Nº 3494 para ambas ondas y corriente, en funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario Judicial **Sres. Francisco Moschetti y Cia.**, domiciliados en **Eva Perón Nº 649**, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Excma. Cámara de Paz Letrada (Secretaria Nº 1) en juicio; Ejecutivo **Francisco Moschetti y Cia. vs. Alfredo Jorge**. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Foro Salteño y Boletín Oficial. —
 e) 14 al 20/10/54

Nº 11400 — POR: ARTURO SALVATIERRA
 JUDICIAL — SIN BASE: El día 27 de Octubre de 1954 a las 18. — horas en **Deán Funes 167**, remataré SIN BASE, Un motor **HEROI** **Compani Firing Order Nº 2377 D 3**; Un nivel **FW BREITHAUPT YSOHN Nº 34530** completo con estuche tripodi y mira; 25 caños galvanizados de un y cuarto pulgadas; 11 caños galvanizados de una y media pulgada; 22 carretillas a cañón; 1 bomba centrifuga con motor **Brig; Stratton Nº 701010**; 1 regla vibradora **Winscosin** con motor Nº 64700 y 1 ruleta cintametálica **CHESTERMAN Nº 2531** de 50 metros, los que se encuentran en la calle **O'Higgins** entre **Virrey Toledo** y **Presidente Perón**, donde pueden ser revisados por los interesados, Depositario Judicial el Señor **Juan Rodríguez** domiciliado en **Alvarado 633** Ciudad. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo **Juan Rodríguez y Hnos. S.R.L. vs. Francisco Etekar y Cia. S.R.L.** Comisión a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en diario Norte. —
 e) 13 al 22/10/54.

Nº 11394 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
 JUDICIAL OMNIBUS Y MAQUINARIA
 El 22 de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio Ejecutivo **Manuel M. Perez vs. Rodríguez Hermanos** venderé sin base dinero de contado un ómnibus marca **Dodge**, modelo 1946 motor 118—43356 de 114 H.P. chapa municipal 178 T. en poder del depositario judicial **Oscar Rodríguez**, **Aiberdi esq. 20 de Febrero**

ro, Tartagal; Una sierra sin fin marca Alemania de 1.20 de carro; una garlopa marca Guillet con mesa inclinable 0.80 por 2.40; una cepilladora marca Guillet de 0.50; un tupí marca Guillet de 0.60; una garlopa pesada marca Guillet de 0.75 horizontal; todos estos bienes se encuentran en poder del mismo depositario. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 12 al 22/10/54.

Nº 11390 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — MAQUINARIA

El día 26 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio EJECUCION PRENDARIA MARTIN RREL Y ALTOBELLI VS. CARLOS GONZALEZ FUNES procederé a vender con la base de quince mil setecientos un pesos con 25/100 una máquina sobadora marca Siam modelo La Tigardora Nº 1475 con motor de corriente alterna Trifásica tipo A—40/4 Nº 587.600 serie 400 y máquina cortadora de bollos marca Siam Nº 26 Informes al suscrito martillero.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Norte y B. O.—

e) 8 al 22/10/54

Nº 11389 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL AUTOMOTORES SIN BASE

El 21 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Nominación de Primera Instancia Cuarta Nominación en C. y C. en juicio EJECUTIVO F. L. Becker d. Cornejo vs. Normando Zúñiga procederá a vender sin base dinero de contado un camión marca Ford modelo 1946 motor Nº 8ABA8RT m. 1951-6520 chapa municipal 2459 y un automóvil Ford modelo 1935 motor 2154757 chapa municipal 362. Depositario judicial Normando Zúñiga, San Martín 302.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Foro y B. O.—

e) 11 al 21/10/54

Nº 11385 — POR: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — SIN BASE

El día Viernes 29 de Octubre de 1954, a las 18 horas en mi escritorio 20 de Febrero 136 de esta ciudad, remataré SIN BASE, Un Omnibus Marca De SOTO, Modelo 1946, con ruedas dobles, en perfecto estado y funcionamiento. Para revisarlo en 20 de Febrero 824.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en C.C. en autos Carlos Luis Díaz vs. Empresa Donato Villa Exp. 20370/52. En el acto del remate el comprador abonará el 20% como señal y a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.—

e) 8 al 14/10/54.

Nº 11377 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 5 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, una máquina de coser marca "Apcora"; cinco picos hacha; 3 hachas; tumba; 3 palas; 4 machetes; un receptor de radio marca "Lenis" — acumulador 6 voltios, medio uso, chasis 6231 — 1 chancha común; 1 lechón; 2 machetes usados; y 2 hachas jum-

as usadas las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Florentín Palavecino en Estación Antonio Quijarro, F. C. N. G. B. Dep. San Martín. — El comprador entregará veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Florentín Palavecino vs. Serafín Pérez. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en los "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y lista de remate en diario "Norte".

e) 7 al 18/10/54.

Nº 11376 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — GANADO — SIN BASE

El día 16 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 69, remataré SIN BASE, 46 Novillos de 3 años arriba; 61 Vacas madres; 17 Toros de 2 años arriba; 2 animales cabrios y 79 chapas de zinitos que se encuentran en la finca denominada "Luna Muerta", Dpto. de Orán. — El comprador tendrá opción para recibir el ganado reunido en la finca donde se encuentra o bien podrá reunirlo por su cuenta, reconociéndose al comprador \$ 6.— por cabeza, lo que se efectuará con el control de la Administración de la Sucesión.— El comprador entregará treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio, SUCESORIO DE FERNANDO RIERA. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en "Boletín Oficial" y Norte.

e) 7 al 18/10/54.

Nº 11375 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 8 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, Una máquina de escribir marca "Underwod"; 1 balanza para 1.500 kilos; 1 Cocina a gas marca "Suplex" y una balanza automática marca "Dayton", los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Abraham Nayar, domiciliado en Eva Perón y Lamadrid de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — El comprador entregará treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. L. vs. Abraham Nayar. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 7 al 18/10/54.

Nº 11372 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS. JUDICIAL — SIN BASE — VENTILADOR

El día Jueves 28 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un Ventilador marca "Turena", de placa 13216, en buen estado de funcionamiento que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Ferrari, domiciliado en calle Córdoba esq. Pasaje Calixto Gauna.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada en autos: "EJECUTIVO" — JULIO RUBIALES VS. CARLOS FERRARI" Expte. Nº 9386/54, de la Secretaría. En el acto del remate el 20% co-

mo señal a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 6 al 19/10/54.

Nº 11366 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD BASE \$ 1.700.

El día 9 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con LA BASE DE UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, un lote de terreno ubicado en esta ciudad en calle Balcerce el Leandro N. Lemé Ignacio Ortiz, designado con el Nº 21 Manzana 34.— Mide 12.— mts. de frente por 7.— mts. de fondo, limitando al Norte: Lote 10; Sud, Lote 22; Este Lote 19, y Oeste calle alcarce. Nomenclatura catastral: Partida 8172 Manzana 73 Sección A— Partida 23 Valor fiscal \$ 2.300.— Título 321 asiento 1 libro 19 R. I. Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Francisco Borja vs. Pablo Caro.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 6,10 al 26/10/54.

Nº 11364 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL COCINA A GAS DE KEROSENE

El día 19 de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución prenda de Francisco Moschetti y Cia. vs. Carlos Vilca remataré con la base de un mil cuatrocientos veinticuatro pesos una cocina marca Orbis modelo Adelina 2 K dos quemadores y horno a gas de kerosene Nº 143.896.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Foro y B.O.

e) 6 al 19/10/54.

Nº 11358 — por José Alberto Cornejo JUDICIAL — BASE \$ 7.961 00

El día 7 de Diciembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis avas partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y El Galano del Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio.— Mide 17.32 mts. de frente por 51.96 mts. de fondo, designado con Nº 2 de la Manzana 145 del plano Municipal limitando al Norte lotes 147 y 149; al Sud lote 153 al Este lote 148 y al Oeste calle 20 de Febrero.— Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del Libro I de R.I. de Rosario de la Frontera.— Catastro 181.— Valor Fiscal \$ 25.960.— El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. Ltda. vs. Rita y Vda de Karut.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín

Oficial y Foro Salta, y el día de remate en diario Norte.

e) 5/10 al 16/11/54

Nº 11213 -- POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL -- INMUEBLE -- CUARTA PARTE INDIVISA

El día 4 de Noviembre de 1954 a las 18. horas en mi escritorio Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL la cuarta parte indivisa del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Catamarca entre las de Rioja y Tucumán, señalado con el Nº 26 del plano 57 de Dcción. Gral de Inmuebles. Mide 11 mts. de frente por 26. mts. de fondo. Sup. 286. mts2., limitando: al Norte lote 27; al Sud lote 25; al Este lote 1 y a Oeste calle Catamarca. Nomenclatura Catastral: Partida 13.267 Sección D Manzana 40 Parcela 26. Valor Fiscal \$ 12.500.— Título inscripto al folio 277 asiento 1 libro 85 R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia en autos: Hernández, Rosa Salomé Sosa de: vs. Benito Hernández. Comisión de aranceles a cargo del comprador. Edictos por 13 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 27/9 al 15/10/54

Nº 11233 -- POR: JOSE ALBERTO CORNEJO FINCAS "ENTRE RIOS Y LA ISLA" en Dptº CHICOANA

JUDICIAL BASE \$ 132.000.—

El día 12 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré con la BASE DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, las fincas denominadas "ENTRE RIOS Y LA ISLA", que se encuentran contiguas, formando una sola propiedad ubicadas en el Partido 6º del Típal. departamento de Chicoana con una extensión total de Doscientos treinta y tres Hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: Norte, el arroyo del Zanjón que la separa de las propiedades denominadas El Pedregal de Luciano de los Ríos y San Joaquín de los herederos del Dr. David Gudíño; Oeste propiedad de Felipe Robles, denominada Margarita Sud el antiguo cauce del Río Pulare hoy reducido a una acequia que la divide de la finca Santa Rosa, hasta el camino que va

de Rosario de Lerma a Chicoana y desde este camino hacia el Este con un alambrado que la divide con la propiedad de los herederos de Gregorio Colque y con la de Felipe Negri Escobar y al este, con propiedad de Nicolás Estarsovich, las citadas fincas están deslindadas, mensuradas y amojonadas y aprobadas por auto judicial de fecha 18 de Mayo de 1922 y con derechos de agua que equivalen a la mitad del agua de la acequia que pasa del Molino de Bella Vista. Título registrado a folio 348 asiento 5 libro 2 R. I. de Chicoana Partida N-9º Valor Fiscal \$ 193.000.— Gravámenes a los folios 146-160-81-82-84 y 385 asientos 3-16-17-14-25-26-29-30-31-32 de los libros 2-3-4 de R. I. de Chicoana. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo— "CAMPOS, JOSUE y ZUNIGA, NORMANDO. Comisión de aranceles a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial y Norte".

e) 2/9 al 18/10/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 11368 -- CITACION: En juicio Nulidad de arrendamiento Vicente Luere vs. Anacleta Paredes y otros, el Juez de 3a. Nominación Civil Comercial cita y emplaza por 20 días a Don José Díaz para estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente.— Así mismo cita por igual término a los herederos de doña Anacleta Paredes comparezcan a dicho juicio por sí ó por apoderado bajo apercibimiento continuar el juicio en rebeldía.— Salta, Setiembre 2 de 1954.— E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 6/10 al 3/11/54

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 11409 -- EDICTO: Rodolfo Tobías Juez de Primera Instancia Juzgado Tercera Nominación comunica que se ha presentado Don Raúl Rojas solicitando su inscripción como Martillero Público. Enrique Gilberti Secretario

e) 14 al 19.10/54

Nº 11393 -- Luis R. Casermeiro, Juez C. y C. 1ª Instancia 2ª Nominación hace saber que se tramita los autos "GONZALEZ IRIARTE MARIO ALBERTO, sobre Inscripción de Martillero Público Exp. 22780/54 --SALTA, 11 de Octubre de 1954.-- Anibal Urribarri-- Secretario.

e) 12 al 14/10/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11419 -- NOTIFICACION: El Juez de 1a.

Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial en los autos: "Ejecución Hipotecaria -- E. vira Gorrita de L. vs. Arnolfo Alfredo Lachenicht" ordena que se notifique al demandado, la sentencia de remate cuya parte dispositiva dice: "Salta, 26 de Mayo de 1954. Y VISTOS: CONSIDERANDO: FALLO: 1º) Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagado al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Roberto Francisco Saravia, como apoderado y letrado en la suma de TRECEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL. 2º) Hacer efectivo el apercibimiento decretado y tener por domicilio del ejecutado, la Secretaría del Juzgado. COPIESE, notifíquese y páguese el impuesto a la sentencia. (Fdo.) LUIS R. CASERMEIRO.

Salta, octubre 15 de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Escribano -- Secretario

e) 18 al 21/10/54

Nº 11413 -- EDICTO:

NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo C. y C. en Expte. Nº 16.708/52, caratulado: "Ejecutivo (vía preparatoria) Brígido Guanca vs. Ricardo Hugo Burgos", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 14 de Julio de 1954. Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.— Ordenar se lleve esta ejecución contra Ricardo Hracio Burgos adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ernesto Michel en la suma de Un mil seiscientos noventa y tres m.n. de acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1098.— II. Cópiese, notifíquese y repóngase. Una palabra testada no vale Jorge L. Jure".

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario e) 15 al 21/10/54

Nº 11403 -- NOTIFICACION: En el juicio Santiago Flori vs. Robustiano Mercado, la Exma. Cámara de Paz Letrada por sentencia de 30 de setiembre 1954 dispone llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de un mil pesos con más sus intereses y costas; regulando los honorarios del Dr. Carlos T. Becker en el doble carácter de apoderado y letrado en la suma de ciento setenta y seis pesos cincuenta centavos.

Salta, octubre 8 de 1954

ERNESTO RAUL RANNEA

Secretario

e) 13 al 15/10/54

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11414 -- COPIA SIMPLE -- PRIMER TES TIMONIO DE ACTA DE FUNDACION DE LA SOCIEDAD "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA". -- En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en la casa calle Balcarae

SECCION COMERCIAL

número trescientos ochenta, los señores: Doña María Luisa Cornejo de Juárez, casada en primeras nupcias con don Roberto Pío Juárez; don Arturo Simeón Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Emma Juárez, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Billingham número dos mil ciento ochenta y accidentalmente en ésta; don Julio Pedro Nemesio Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rita Alemán,

domiciliado en esta ciudad, en la calle Juan Martí Leguizamón, número novecientos cuarenta y tres; don Lucio Alfredo Cornejo, abogado, casado en segundas nupcias con doña Annelies Zartmann, con domicilio en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Pedro Esteban Cornejo, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Amalia Albrecht, domiciliado en esta ciudad en el Boulevard Belgrano número setecientos ochenta

... y dos; don Enrique Alberto Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Leonor Serrey, con domicilio en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre, número cuatrocientos diez y seis; don Juan Carlos Dionisio Cornejo, abogado, casado en primeras nupcias con doña Sara Barni, domiciliado en esta ciudad en la calle Balcarce número trescientos ochenta; don Ernesto Altea, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Leonor Villafañe; don Carlos Miguel Joya, Contador casado en primeras nupcias con doña Mariana Belmonte; don Facundo Cabrera, agricultor, soltero; don Manuel Próspero Rivero, mecánico, casado en primeras nupcias con doña Amelia Canchi; don Carlos María Gallardo; empleado, casado en primeras nupcias con doña Raquel de Majo; don Luis María de la Vega, sacrotécnico, casado en primeras nupcias con doña Angélica Stagni; don Pedro Ernesto Saralegui, empleado, casado en primeras nupcias con doña Egle Augusta Basonetto; don Manuel del Villar, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Amelia Campitelli; domiciliados en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes de esta Provincia todos argentinos; y Martín Ruppel, argentino naturalizado, soltero, contador, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Muñecas número diez; todos los comparecientes hábiles y mayores de edad y expresaron:

PRIMERO: Que vienen en este acto a constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Ingenio San Isidro, Sociedad Anónima", mediante la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ingenio San Isidro" y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos", que giran en esta Provincia, con domicilios en el Ingenio San Isidro, Partido del mismo nombre y en la finca "San Pedro de la Obra", Partido de Cobos, respectivamente, del departamento de General Guemes de esta Provincia, y de las cuales son sus actuales socios integrantes los señores: María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo. — Que la referida sociedad de responsabilidad limitada se constituyó, a más de los actuales socios, con doña Lucía Linares de Cornejo, por escritura pública, autorizada por el Escribano don Enrique Sanmillán, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cincuenta y seis, asiento mil seiscientos cuarenta y nueve del libro veintitres de Contratos Sociales, para dedicarse a la producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general y continuar con la explotación de la finca "Ingenio San Isidro" y de la fábrica azucarera, ubicada en el partido del mismo nombre, departamento de Campo Santo, hoy de General Guemes de esta Provincia de Salta, explotación que hasta esa fecha la efectuaba la sociedad de hecho que giraba bajo la denominación de "Herederos de Julio Cornejo", formada por los contratantes y doña Lucía Linares de Cornejo, como únicos componentes. — Posteriormente, por escritura pública, otorgada por el Escribano don Tomas Victor Oliver, el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta, é inscrita en el Registro Público de Comercio, asiento número dos mil cuatrocientos setenta, al folio quince y diez

y seis del libro veinticinco de Contratos Sociales, la socia señora Lucía Linares de Cornejo donó a los socios Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Juan Carlos Dionisio Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, veinte mil novecientas cuarenta y dos cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que importan dos millones noventa y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional. — Por escritura pública autorizada por el mismo Escribano, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, inscrita en el Registro Público de Comercio, asiento número dos mil quinientos siete, folios cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, del libro veinticinco de Contratos Sociales, como consecuencia de la donación de referencia, dejó de formar parte de la Sociedad la señora Lucía Linares de Cornejo; reingresó como socio de la misma el Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo; y se modificó la cláusula cuarta del Contrato Social, que quedó redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones ochenta y ocho mil seiscientos pesos de curso legal dividido en cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a la socia doña María Luisa Cornejo de Juárez, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; al socio señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil trescientos pesos ó sean cinco mil novecientos ochenta y tres cuotas, al socio doctor Lucio Alfredo Cornejo quinientos noventa y ocho mil trescientos pesos ó sean cinco mil novecientos ochenta y tres cuotas; al socio Pedro Esteban Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientos ochenta y cuatro cuotas; al socio don Arturo Simeón Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de idéntica moneda, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; al socio don Enrique Alberto Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; y al socio Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de la misma moneda, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas. — El capital social ha sido totalmente integrado y está constituido por la diferencia entre el activo y pasivo de la sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del inventario y balance general, practicado al veintiocho de Febrero del año en curso, una copia del cual firmada por todos sus componentes se agrega a la presente. — La Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos" se constituyó por escritura pública autorizada por el Escribano don Tomás Victor Oliver el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro Público de Comercio, a los folios cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, asiento número dos mil quinientos siete, del libro veinticinco de Contratos Sociales, con el objeto de dedicarse a la explotación agropecuaria de las fincas rurales "San Pedro de la Obra", "Santa Rita de las Vertientes" y "La Ramana" y de todas las otras que en adelante se adquieren y se arriendan, como asimismo a toda clase de negocios civiles y comerciales vinculados o no con las actividades agropecuarias, fijándose como capital la suma

de seiscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional aportado por partes alicuotas e iguales por cada uno de los socios señores María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo; capital social que resulta de la diferencia entre el activo y pasivo que afecta las explotaciones de las fincas "San Pedro de la Obra", y "Santa Rita de las Vertientes", al primero de Abril de mil novecientos cincuenta, según inventario practicado en esa misma fecha por el Contador Público don Manuel R. Guzmán. — Así mismo, manifiestan los exponentes que la nueva sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos" cuyos respectivos activo y pasivo sociales toma a su cargo. — En consecuencia, los comparecientes expresan que RESUELVEN: PRIMERO.— Aprobar los Estatutos que ha de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima y cuyo texto completo se acompaña adjunto a esta Acta de Constitución con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad. — SEGUNDO.— Como la Sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima" se constituye por la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos" Sociedad Colectiva", en que la primera se hace cargo del activo y pasivo de éstas, avaluando su capital líquido en la cantidad de trece millones veinte mil pesos moneda nacional, aprobar por unanimidad la pericia contable correspondiente que a los efectos de esta transformación practico el Contador Público don Guillermo A. Geddes, el día primero del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, con respecto al estado de cuentas al primero de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta transformación una vez que el Poder Ejecutivo de esta Provincia autorizara el funcionamiento como sociedad anónima de la sociedad que en este acto se constituye. — Esta pericia contable se ha hecho en base a los libros rubricados de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", con las conclusiones resultantes del examen de los distintos rubros activo y pasivos de sus respectivos balances al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, los que se incorporan a esta acta como parte integrante de la misma; como asimismo el informe y balance de apertura ya referido del Contador Público don Guillermo A. Geddes. — TERCERO.— Convenir que la sociedad que por este acto se constituye sea fiel depositaria y guardadora de todos los libros y documentación de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva". — CUARTO.— Hasta tanto se surte la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por las autoridades respectivas y se inscriban sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, las operaciones sociales de Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"

va", continuarán realizándose por cada una de ellas, actuando en nombre propio y responsabilizando su patrimonio social, pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima que en este acto se constituye, a favor de la cual, al quedar constituida y autorizada definitivamente se habrán devengado todas las ganancias, y debitado igualmente las pérdidas que hubieren con posterioridad al primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en la que se considera iniciada la vida de la nueva sociedad y a la cual se retrotrae lo pactado.— Asimismo, si el Poder Ejecutivo de la Provincia no autorizara la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en una sola sociedad anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistentes, en consecuencia, las primitivas sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" las que seguirán actuando de acuerdo a las disposiciones de sus respectivos

contratos sociales.— QUINTO.— Será trámite previo para la constitución definitiva de esta sociedad anónima, el estricto cumplimiento de las disposiciones de la ley nacional once mil ochocientos sesenta y siete de transferencias de negocios, como asimismo de todas las leyes decretos y reglamentaciones existentes, y en la que esta sociedad anónima pudiera estar comprendida.— SEXTO.— Se confiere poder especial a favor de los doctores Juan Carlos Dionisio Cornejo y Ramón Arturo Martí, para que actuando conjunta, separada e alternativamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", aceptados y aprobados por los accionistas en el primer punto de esta acta de constitución y la obtención de la personería jurídica para esta sociedad anónima: b) Acep-

ten ó introduzcan en estos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia: c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia y obtenida la personería jurídica correspondiente y suscriban la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes y necesarios para el logro de todos los propósitos enunciados y la toma de razón correspondiente en el registro Público de Comercio y practiquen cuantas más diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye.— SEPTIMO.—

En este acto, los constituyentes resuelven suscribir la primera y segunda serie de acciones de la nueva Sociedad Anónima.— Estas acciones son suscriptas: a) En la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una: Don Julio Pedro Nemesio Cornejo Diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Lucio Alfredo Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que

importan Un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integran totalmente con igual valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Esteban Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan Un millón ochocientos sesenta mil pesos que integran totalmente con igual importe del valor de

sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Arturo Simeón Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan Un millón ochocientos sesenta mil pesos, que inte-

grante con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Enrique Alberto Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones; que importan un mi-

llón ochocientos sesenta mil pesos, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas socia-

les en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doña María Luisa Cornejo de Juárez diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta pesos que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva".— b) En la segunda serie de acciones ordinaria al portador de un voto, con un valor nominal de cien pesos cada una; Ernesto Altea dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Luis María de la Vega mil acciones que importan cien mil pesos; Carlos Miguel Joya dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Próspero Rivero quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos; Facundo Cabrera setecientas acciones que importan setenta mil pesos; Carlos María Gallardo doscientas acciones que importan veinte mil pesos; Pedro Ernesto Saralegui cien acciones que importan diez mil pesos; Manuel del Villar cien acciones que importan diez mil pesos y Martín Ruppel quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos.— Estas acciones son integradas por cada uno de los accionistas en un diez por ciento, estableciéndose que deberán quedar totalmente integradas en el plazo de cinco años

a partir de la fecha de la presente acta, devengando el saldo no integrado un interés del cinco por ciento anual a favor del "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima".— OCTAVO.— Continúan los comparecientes diciendo: Que designan para integrar el primer Directorio, como titular, a los señores Julio Pedro Nemesio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo y Enrique Alberto Cornejo, y como suplentes a los señores Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez y Ernesto Altea, conviniéndose también en este acto designar Presidente del

Directorio al señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, Vice Presidente al señor Enrique Alberto Cornejo y como síndico Titular al Doctor Lucio Alfredo Cornejo y Síndico Suplente al Señor Facundo Cabrera.— Los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, elegidos en este acto curarán en sus funciones por el periodo legal fijado en los estatutos, pudiendo ser reelegidos.— Bajo las ocho cláusulas que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la "Sociedad Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Firmado: Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera.— Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saralegui.— Luis María de la Vega.— Manuel del Villar.— Emilio

Luis Ruppel.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Lucio Alfredo Cornejo.— Julio Pedro Nemesio Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo, Pedro Ernesto Saralegui, Luis María de la Vega, Manuel del Villar y Martín Emilio Luis Ruppel por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia.— Salta Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Ins-

pección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en ocho sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspados me: va: a: o: Her: on: Manuel: e: TODO VA LE.— R.R. Urzagasti.— Hay dos sellos.— PRIMER TESTIMONIO DE ESTATUTOS Y PERSONERIA JURIDICA DE INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA.— ARTICULO PRIMERO.— Con la denominación de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la localidad de Campo Santo, Departamento de General Guemes de la Provincia de Salta, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país.— Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica, siendo este plazo prorogable por cualquier Asamblea de Accionistas.— OBJETO.— ARTICULO SEGUNDO.— La sociedad tiene por

objeto: a) Continuar con los negocios de la firma "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes de esta Provincia de Salta; y de los de la firma "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" con domicilio en el Partido de Cobos de

partamento de General Guemes Provincia de Salta, adquiriendo el activo y pasivo de ambas sociedades: b) La producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general, y comercialización de sus productos, así como de los demás agropecuarios resultantes de la explotación de las fincas, estancias e inmuebles que formán su patrimonio.— Para cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, contratos y operaciones que siendo permitido por las leyes de la República se relacionen directamente ó indirectamente con los objetos de la sociedad, inclusive aquellos a que se refiere el artículo noveno de estos estatutos

CAPITAL.— ARTICULO TERCERO.— El Capital autorizado se fija en la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones ordinarias al portador, de uno ó cinco votos, diferidas ó preferidas, según lo disponga el Directorio.— Cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional.— Las acciones se emitirán en la siguiente serie A.— En una primera serie de trece millones veinte mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cinco votos: b) En una segunda serie de acciones ordinarias de un voto, de setecientos diez mil pesos moneda nacional: c) De las demás emisiones de acciones ordinarias, preferidas ó diferidas, de uno ó cinco votos y bajo las demás condiciones que resuelva el Directorio hasta el importe del capital autorizado.— El Directorio resolverá sobre las condiciones de cada acción y los plazos en que deberá integrarse, debiendo guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.— **NUEVAS EMISIONES.— ARTICULO CUARTO.—** Toda emisión de acciones se hará constar por escritura pública, en cuyo momento se pagarán los impuestos correspondientes, inclusive el de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y se cumplirán los demás requisitos legales y reglamentarios correspondientes.— Las acciones se integrarán de acuerdo con las disposiciones legales y en la forma que establezca oportunamente el Directorio.— **CONTENIDO DE LAS ACCIONES.— ARTICULO QUINTO.—** Todas las acciones llevarán la firma de dos directores, una de ellas manuscrita, sin perjuicio de las demás condiciones determinados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— **PREFERENCIA DE LOS ACCIONISTAS.— ARTICULO SEXTO.—** Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las de la misma denominación que posean.— **ADMINISTRACION.— ARTICULO SEPTIMO.—** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y de un máximo de cinco, según lo disponga la Asamblea de Accionistas.— El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vice Presidente, los que ejercerán esas funciones mientras dure su mandato de Directores.— El Presidente tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate.— Los Directores durarán tres años en su mandato y permanecerán en sus cargos hasta que sean reemplazados por los nuevos Directores, pudiendo ser reelegidos. Su remuneración será fijada por la Asamblea

General con cargo a Gastos Generales.— Para ser Director se requiere poseer por lo menos veinte acciones, las que en garantía de sus gestiones, quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure en su cargo.— **QUORUM.— ARTICULO OCTAVO.—** El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario y formará quorum con la totalidad de sus miembros menos uno, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, u otro impedimento, los Directores titulares serán reemplazados por tres Directores Suplentes que también designará la Asamblea General de Accionistas. Los Suplentes durarán también tres años en sus mandatos, podrán ser reelegidos y tendrán las mismas obligaciones que los titulares en lo relacionado con el depósito de acciones.— Si el Directorio no pudiera funcionar en quorum por falta de Directores Titulares o Suplentes, el Director o Directores presentes o en su defecto el Síndico podrán designar directores en número necesario, los que permanecerán en funciones hasta la próxima Asamblea.— **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.— ARTICULO NOVENO.—** Serán atribuciones del Directorio todas aquellas que necesite para el cumplimiento de los objetos que el presente Estatuto establece, sin otras limitaciones que las que señalan las leyes.— Así podrá a) Administrar libremente la sociedad con amplias facultades, inclusive las indicadas en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno y artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil, así como en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; cobrar y percibir; querrelar; otorgar poderes generales y especiales; con las facultades que crea convenimientos, inclusive las previstas en los artículos del Código Civil y de Comercio mencionados precedentemente y la representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o las personas que el Directorio designe, o por apoderado.— b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la República de la Nación Argentina, De Crédito Industrial Argentino, Provincial de Salta y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal y particular del país o del extranjero, aceptando sus Cartas Orgánicas y reglamentos; c) Emitir nueva serie de acciones de acuerdo con las prescripciones dispuestas con el Código de Comercio y en los

estatutos, hasta el importe del capital autorizado y emitir debentures de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes.— d) Aceptar y otorgar fianzas o garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales.— e) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que podrán ser ejercidos por Directores, y su remuneración en este último caso, deberá ser fijada por la Asamblea.— f) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General de todas las operaciones de la misma, así como proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta.— g) Distribuir dividendos provisionales solo con utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que

así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales.— h) Solicitar concesiones de gobiernos nacional, provinciales o municipales, así como celebrar convenios con empresas de transportes.— i) Y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias, financieras, de crédito y realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales.— j) **FISCALIZACION.— ARTICULO DECIMO.—** La fiscalización de la Socie-

dad será a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos.— Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración podrán ser fijada por la Asamblea General, con cargo a Gastos Generales.— **ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.— ARTICULO UNDECIMO.—** Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.— Las Asambleas pedidas por los Accionistas, deberán convocar se dentro de los treinta días de solicitadas.— Toda

convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho de anticipación, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo expresarse en los avisos el objeto que las motivan y comunicarse a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles de la Provincia, por nota en sellado de dos pesos la que se adjuntarán un recorte de cada publicación, con diez días de anticipación por lo menos (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio) Los avisos para una segunda convocatoria en caso necesario serán publicadas durante diez días y con trece de anticipación, debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades en la misma forma que en el caso anterior.— Para poder concurrir los accionistas deberán de positar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario o de institución autorizada que acredite su depósito hasta trece días antes del fijado para su realización. A las Asambleas no podrán asistir los suscriptores de acciones que fueran deudores de cuotas atrasadas.—

CONSTITUCION DE LAS ASAMBLEAS.— ARTICULO DUODECIMO.— Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscrito en acciones ordinarias o diferidas, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el monto del capital representado.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presente.— Cada acción ordinaria dá derecho de uno a cinco votos, según la serie a que pertenezcan y de acuerdo a lo establecido al ser emitidas, y cada acción diferida suscripta tendrá derecho a cinco votos, todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Salvo el caso que la Sociedad estuviese en mora en el pago del dividendo establecido al colocar las acciones preferidas, los tenedores de éstas no tendrán voto en las Asambleas gozando únicamente del derecho

acordado por el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio y de votar en la elección del Síndico.— Todas las acciones ordinarias cualquiera que sea su categoría, así como las acciones diferidas, tendrán un voto en la elección del Síndico.— Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder rígida al Directorio.— Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— EJERCICIO ECONOMICO.— ARTICULO DECIMO TERCERO.— Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año y los balances se formularán conforme a las leyes y reglamentaciones en vigencia.— DISTRIBUCION DE UTILIDADES.— ARTICULO DECIMO CUARTO.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se apartará previamente el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscripto, y luego se repartirá en la siguiente forma: PRIMERO.— Se abonará el interés fijo, acumulativo o no, que corresponda a las acciones preferidas según se haya determinado al emitirlas.— SEGUNDO.— Un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones ordinarias y tercero: un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones diferidas.— Del remanente que resultare, si lo hubiera, se pagará la participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas y el sobrante se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias y diferidas.— FONDO DE RESERVA.— ARTICULO DECIMO QUINTO.— La Asamblea podrá por mayoría de dos tercios de votos presentes, sin distinción de series, constituir fondos de reserva y previsión especiales previos al reparto de cualquier dividendo, sobre las acciones ordinarias y diferidas, ya se haya integrado o no el capital autorizado.— DISOLUCION.— ARTICULO DECIMO SEXTO.— En los casos del artículo trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la Sociedad entrará en liquidación y será disuelta.— La Asamblea General que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quienes serán los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse.— Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: Primero: Se pagarán en primer término las obligaciones sociales.— Segundo: Se pagará el capital de las acciones preferidas.— Tercero: Se abonará el capital de las acciones ordinarias.— Cuarto.— Se abonará el capital de las acciones diferidas.— Quinto.— El sobrante, si lo hubiere se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados, que puedan corresponder a las acciones preferidas, y el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias y diferidas.— DISPOSICIONES GENERALES.— Las materias no comprendidas en los Estatutos están regidas por el Código de Comercio.— Firmado: Lucio Alfredo Cornejo — Julio Pedro Nemesio Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo.— Arturo Simón Cornejo.— María Luisa Cornejo de Juárez.— Juan Carlos Dionisio Cornejo.— Pedro Esteban Cornejo.— Carlos Miguel Joya.— Ernesto Altea.— Facundo Cabrera.— Manuel Próspero Rivero.— Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saralegui.— Luis María de la Vega.— Manuel de Villar y Martín Emilio Luis Ruppel por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia.— Salta, Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Salta, setiembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro.— DECRETO NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE BARRA CINCUENTA O CUATRO.— VISTO este expediente en el que "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fojas diecinueve; y CONSIDERANDO: Que del dictamen producido por el Fiscal de Estado con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo treinta y tres inciso quinto del Código Civil, por el decreto provincial número quinientos sesenta y tres — G — novecientos cuarenta y tres, por el decreto nacional número treinta y un mil trescientos veintinueve de quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo cuarenta y cinco del mencionado Código.— Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.— D E C R E T A : ARTICULO PRIMERO.— Apruebanse los estatutos del "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA", que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.— ARTICULO SEGUNDO.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la ley de sellos número mil cuatrocientos veinticinco.— ARTICULO TERCERO.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— DURAND.— JORGE ARANDA.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— PROVINCIA DE SALTA.— ES COPIA.— M. E. SALLES DE LEMME.— Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en siete sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspado: I d e I; v: as: u: o: TODO VALE Entre líneas y VALE.— Sobre raspado: treinta y tres cuatros: VALE.— R. R. URZAGASTI. Hay dos sellos.— Concuerda con las piezas originales de su referencia.— ADOLFO SARAVIA VALDEZ

firmas que anteceden son auténticas de los señores Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo, Pedro Ernesto Saralegui, Luis María de la Vega, Manuel de Villar y Martín Emilio Luis Ruppel por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia.— Salta, Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Salta, setiembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro.— DECRETO NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE BARRA CINCUENTA O CUATRO.— VISTO este expediente en el que "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fojas diecinueve; y CONSIDERANDO: Que del dictamen producido por el Fiscal de Estado con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo treinta y tres inciso quinto del Código Civil, por el decreto provincial número quinientos sesenta y tres — G — novecientos cuarenta y tres, por el decreto nacional número treinta y un mil trescientos veintinueve de quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo cuarenta y cinco del mencionado Código.— Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.— D E C R E T A : ARTICULO PRIMERO.— Apruebanse los estatutos del "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA", que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.— ARTICULO SEGUNDO.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la ley de sellos número mil cuatrocientos veinticinco.— ARTICULO TERCERO.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— DURAND.— JORGE ARANDA.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— PROVINCIA DE SALTA.— ES COPIA.— M. E. SALLES DE LEMME.— Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en siete sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspado: I d e I; v: as: u: o: TODO VALE Entre líneas y VALE.— Sobre raspado: treinta y tres cuatros: VALE.— R. R. URZAGASTI. Hay dos sellos.— Concuerda con las piezas originales de su referencia.— ADOLFO SARAVIA VALDEZ

CONTRATO SOCIAL
 En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores GERARDO LORENZO TROGLIERO, argentino, casado en primeras nupcias, con Matilde Isabel Martínez de cuarenta años de edad, de profesión comerciante, que acostumbra a firmar "Ger. Trogliero", domiciliado en la calle Rivadavia número setecientos noventa y siete; y ADOLFO RENEZ TROGLIERO, argentino casado en primeras nupcias con Nora Lidia Torres Mesple, de veintiocho años de edad, de profesión abogado, domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos veinte, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional Once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:— OBJETO Y NOMBRE.— La sociedad se dedicará principalmente a la fabricación y comercialización del corcho y sus derivados, y accesoriamente podrá realizar toda clase de actos de comercio.
 Girará bajo la razón social de IN.SA-COR (Industria Salteña del Corcho) Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 II.— DURACION Y DOMICILIO. La duración de la sociedad será por el término de cinco años, contados desde la firma del presente contrato pudiéndose prorrogar por otro término igual o menor si existiese conformidad de partes.
 Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Rivadavia setecientos noventa y siete, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.
 III.— CAPITAL Y CUOTAS. El capital social queda fijado en la cantidad de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, divididas en mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, suscripta totalmente por los contratantes en la siguiente proporción: por don Gerardo Lorenzo Trogliero quinientas acciones, de cien pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y don Adolfo Renez Trogliero quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una. El señor Gerardo Lorenzo Trogliero integra el capital suscrito en la siguiente forma: en un rodado treinta mil pesos moneda nacional, según inventario que lo suscriben los contratantes de absoluta conformidad con la debida certificación del Contador Público interviniente, quedando transferidos esos bienes en pleno dominio a la sociedad y cuya copia se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. En dinero efectivo integra la suma de diez mil pesos moneda nacional, depositados en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, comprometiéndose a integrar los diez mil pesos restantes, cuando la sociedad lo requiera.
 Don Adolfo Renez Trogliero integra el capital suscrito en la siguiente forma: En muebles y útiles nueve mil pesos moneda nacional según inventario que lo suscriben los contratantes de absoluta conformidad, con la debida certificación del Contador Público interviniente, quedando transferido esos bienes en pleno dominio a la sociedad, y cuya copia se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. En dinero efectivo integra la suma de veinte mil quinientos pesos depositados a la orden de la sociedad, en el Banco Provincial de Salta, comprometiéndose a integrar

el saldo de veinte mil quinientos pesos cuando la sociedad lo requiera.

Ambos socios se reservan el derecho de sustituir en cualquier momento de aporte en muebles y valores, por dinero efectivo.

IV.— ADMINISTRACION: la sociedad será administrada conjunta, separada o alternativamente por todos los socios que tendrán la calidad de gerentes, pudiendo anualmente a la fecha del balance, designar en el Libro de Acuerdos, a uno de entre ellos, para unificar la gerencia o administración.

El gerente o los gerentes, tienen las amplias facultades que sean menester para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios y a tal objeto podrá nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, comprar y vender mercaderías exigiendo fianzas, verificar obligaciones consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones y quitas transigir o rescindir transacciones; comprometer en arbitros jurís o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles e inmuebles, títulos acciones y derechos pudiendo venderlos, permutarlos transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas y otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarias dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; realizar operaciones con las instituciones banca-

rias de plaza y fuera de ella, oficiales o particulares sociedad o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario prendaario etc. descontar letras de cambio, pagaré giro, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar girar aceptar endosar o avalar cheques, letras pagaré vales y otros papeles de comercio pudiendo endosarlos cederlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales comparecer ante las autoridades nacionales provinciales, y municipales iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones gestiones y reclamaciones que fueran necesarias otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fuero y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones entendiéndose que esas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultado para realizar cualquier acto ó gestión que considere conveniente para la sociedad que se hubiere omitido de consignar se con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocio o actividades ajenas a la sociedad.

Dichas facultades, los socios gerentes o el gerente ejercido anualmente podrán usarlos hasta cubrir la suma máxima de treinta mil pesos moneda nacional. Excediendo dicha cantidad, se necesitará necesariamente, el acuerdo de la mayoría de socios, en proporción a sus acciones, expresada en el respectivo libro.

V.— OBLIGACIONES.— Todos los socios se obligan a cumplir las funciones o tareas que para cada uno se fijará de común acuerdo en el libro respectivo, al producirse la iniciación de las actividades sociales siendo responsables ante la sociedad del incumplimiento de las tareas asignadas.

VI.— TRANSFERENCIAS DE CUOTAS. Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad las acciones que les pertenezcan sin el consentimiento de los otros socios, quienes podrán adquirirlas en proporción cada uno al capital suscrito.

Si cualquiera de los socios quisiera o resolviera retirarse de la sociedad, recién podrá hacerlo luego de transcurrido un año de constituida y previo aviso fehaciente con noventa días de anticipación a los demás socios.— En tales circunstancias no podrá retirar el capital que le perteneciera, sino en cuatro cuotas semestrales vencidas con sus respectivos intereses al tipo bancario.

VII BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDA. Anualmente se practicará el balance general al treinta y uno de diciembre sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos.— La voluntad de los socios se expresará firmando de conformidad el ante proyecto de los estados o balances y despues, el definitivo que se asentará en el Libro de Inventario. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del Capital social.— Y un dos por ciento para el fondo de previsión, hasta llegar al cinco por ciento del capital social.— El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.— Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción al capital aportado.

VIII.— DISOLUCION Y LIQUIDACION. En caso fallecimiento o incapacidad física o legal, podrá sus herederos o representantes, proseguir el giro social, debiendo los herederos unificar su representación dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. Dentro de igual término los socios sobrevivientes deberán determinar el monto del capital y ganancia correspondiente al fallecido y comunicarla a los herederos.

En los mismos supuestos de fallecimiento o incapacidad podrán los herederos o curador, no proseguir en la sociedad, pero no podrán retirar el capital que les perteneciera sino en cuatro cuotas semestrales vencidas con su respectivo interes al tipo bancario.

En caso de retiro por fallecimiento o incapacidad los herederos o representante legal participarán de las utilidades o pérdidas hasta el día del fallecimiento o fecha del auto declarativo de la incapacidad.

Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio o los socios gerentes, debiendo ante todo procederse al pago de las deudas sociales.— Despues, se reintegrará el capital aportado por los socios, con los beneficios que hubiere en proporción a aquel. En este supuesto caso serán entregados a cada socio los muebles y rodados que entregaron como parte del capital aportado, previa la depreciación del diez por ciento en cada balance.

X.— ACUERDOS: Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se desee dejar constancia se asentará en un libro de

acuerdos el que deberá llevar las mismas formalidades legales establecidas en el Código de comercio, para los demás libros.

X.— CUESTIONES SOCIALES.— Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato durante la existencia de la sociedad, su liquidación ó participación serán sometidas a la decisión de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable.

De conformidad a las cláusulas precedentes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada IN-SA-COR, a cuyo efecto y para su fiel cumplimiento suscriben el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

En: actos de comercio; no a la- dominio, no proseguir en la sociedad, el: Sino todo vale
e) 15 al 21/10/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11401 — VENTA DE NEGOCIO:

De conformidad a las disposiciones de la Ley 11.867, se comunica al comercio en general que se tramita la venta del negocio de Ferreteria Bazar y Jugueteria de propiedad de los señores Antonio C. Territoiales y Cia. sito en Tartagal (Salta), en calle Rivadavia 480 a los señores Adriano Hnos., haciéndose cargo del pasivo los vendedores.— Para oposiciones de Ley en Rivadavia 521 — Tartagal (Salta).

e) 13 al 19/10/54

Nº 11387 - - COMPRA VENTA

A los efectos legales, se comunica a terceros interesados que se tramita la venta de la Bombonera "JADE" ubicado en esta Ciudad, Pasaje La Continental Local Nº 29.— VENDE HAY DEE ESTOFAN DE POSTIGO.— COMPRA MARIA JOSEFINA ALCALA.— Para oposiciones tratar Juramento 60 Salta.—

e) 11 al 15/10/54

COMERCIALES

Nº 11360 — EDICTO COMERCIAL

Notifíquese a terceros interesados por el término de ocho días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local y por el término de treinta días desde la última publicación de que la razón social ELIAS NAHUM SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL E INDUSTRIA, inscrita en el Registro de Escrituras Mercantiles de la Provincia de Jujuy en el Libro XIII, al folio 123, bajo asiento Nº 623; su modificación de contrato, inscripto bajo el Nº 849 al folio 34 legajo Nº 18 y su contrato de prórroga, modificación del mismo e incorporación de un nuevo socio, registrado bajo el Nº 1044 al folio 312, legajo Nº XVIII del mismo Tribunal, y con asiento de sus negocios en La Quiaca, Capital del Departamento de Yavi de la Provincia de Jujuy, comunica a terceros interesados que la referida Razón Social ha resuelto trasladar definitivamente el domicilio real y legal para los efectos judiciales y comerciales a esta Ciudad de Salta, en calle Cóboba 636. Para oposiciones deberán los terceros interesados comunicar al

Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta calle Mitre 550 en donde se solicita la inscripción del contrato de la referida sociedad. OSCAR P. LOPEZ.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 5 al 14/10/54

RETIRO DE SOCIO Y C. DE CUOTAS

Nº 11397 — RETIRO DE SOCIO Y CESION DE CUOTAS DE CAPITAL, En la ciudad de Salta Republica Argentina, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; entre los señores LUIS RAM, soltero, argentino; DOMINGO SIMONETTI, casado argentino; don JOSE BERTOLDI, casado, argentino naturalizado, y MODESTO SILVIO ROVERE, casado, argentino, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, para contratar, DICEN: Primero: Que junto con el señor Pedro Betella, constituyeron con fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres por contrato privado, una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "COMPANIA ARGENTINA DE REPUESTOS (CADER)", con un capital de Novecientos mil pesos moneda nacional, por el término de cinco años, a contar desde el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, con domicilio en esta ciudad calle Zuviria doscientos veintitres, dedicada a las actividades de compra venta de repuestos para automotores, etcetera, y que se inscribió al folio cuatrocientos siete, asiento dos mil novecientos treinta y dos del libro Veinticinco de "Contratos Sociales", de la Provincia de Salta.— Segundo: Que con fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se retiró de la Sociedad el señor Betella, cediendo su cuota de capital a los señores Martín Simonetti, Manuel Oscar Simonetti, José Bertoldi y Modesto Silvio Rovere; é ingresaron a la sociedad como socios los señores Martín Simonetti y Manuel Oscar Simonetti.—

Tercero: En ese mismo acto el señor LUIS RAM, de su capital de ciento cincuenta cuotas, ó sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cedió la mitad, setenta y cinco cuotas, ó sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, a favor del señor Martín Simonetti de todo lo cual se tomó nota en el Registro Público de Comercio al folio ciento quince, asiento número tres mil ciento once, del libro veintiseis de "Contratos Sociales".—

Cuarto: Y EL SENOR LUIS RAM. DECLARA: Que habiendo resuelto por su propia voluntad retirarse de la sociedad, por el presente instrumento, CEDE Y TRANSFIERE a favor de los señores José Bertoldi, Modesto Silvio Rovere y Domingo Siminetti, las setenta y cinco cuotas de capital que le quedan en la sociedad "COMPANIA ARGENTINA DE REPUESTOS (CADER)", ó sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional, en la proporción siguiente: al socio señor JOSE BERTOLDI, veinticinco cuotas, ó sea la suma de veinticinco mil pesos; al socio señor MODESTO SILVIO ROVERE, veinticinco cuotas, ó sea la suma de veinticinco mil pesos, y al socio señor DOMINGO SIMONETTI, veinticinco cuotas, ó sea la suma de veinticinco mil pesos.—

Quinto: AGREGA EL SENOR RAM: Que esta cesión de sus cuotas de capital, ó sea por la suma total de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cuyos importes los recibí en este acto de los cesionarios, en dinero efectivo y a su satisfacción, por lo que les otorga el mas suficiente recibo y carta de pago, subrogando en favor de los nombrados cesionarios todos los derechos que como socio le corresponden al cedente en la sociedad, quedando obligado a las responsabilidades legales.—

Séxto: Declara asimismo el señor RAM, que se produce su retiro con retroactividad al día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que nada tiene que reclamar a la sociedad ni a los socios por ningún concepto; y que no ha realizado por cuenta de la misma ningún acto que no estuviere contabilizado en los libros respectivos; quedando en consecuencia el señor Ram liberado de toda responsabilidad que como socio tenía en la sociedad; y que, como consecuencia de esta cesión y retiro de la sociedad, queda automáticamente el señor Ram sin el cargo de Gerente con que fuera designado al constituirse la sociedad.— Séptimo: Finalmente el señor Ram, declara: Que recibe también en este acto, de la Compañía Argentina de Repuestos (CADER), la suma de nueve mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional que le correspondía como saldo al día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; en su cuenta particular, del cual manifiesta su conformidad, por créditos de remuneración, utilidades é intereses, por cuyo importe otorga a la sociedad recibo y carta de pago.—

Octavo: Los cesionarios señores Simonetti, Bertoldi y Rovere, a su vez aceptan la cesión que de su cuota de capital realizan a su favor el señor Ram, en la forma expresada precedentemente; y que con la adquisición de dichas cuotas, el capital de los cesionarios en la sociedad, queda integrado en la siguiente manera: DOMINGO SIMONETTI, ciento setenta y cinco cuotas ó sea ciento setenta y cinco mil pesos; JOSE BERTOLDI, doscientas cuotas, ó sea doscientos mil pesos; y el del socio MODESTO SILVIO ROVERE, doscientas cuotas ó sea doscientos mil pesos moneda nacional; que con las doscientas setenta y cinco cuotas del señor Martín Simonetti y cincuenta cuotas del señor Manuel Oscar Simonetti, completan las novecientas cuotas, ó sean los novecientos mil pesos moneda nacional que es el capital constitutivo de la sociedad.—

En la forma expresada el señor Ram, y los señores Simonetti, Bertoldi y Rovere dan por formalizado el presente contrato, y firman el mismo en el lugar y fecha indicado al principio, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.— Sobre borrado: tres: Vale.—

LUIS RAM
DOMINGO SIMONETTI
JOSE BERTOLDI
MODESTO SILVIO ROVERE
e) 12 al 18/10/54.

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 11399 — CENTRO COMERCIAL SIRIO CAMPO SANTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Octubre a las 16 horas en la sede de la institución, conforme a lo señalado por los Estatutos, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta anterior.—
- 2º — Elección para la renovación total de la Comisión Directiva.—

MOISES JORGE — Presidente
SALOMON J. RAJAL — Secretario.
e) 12/10/54

Nº 11395 — ASAMBLEA GAUCHOS DE GUEMES DE SALTA
Por resolución de la C. D. de la Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Guemes

convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios de la entidad, la que tendrá lugar en Mitre 315 de esta Ciudad, el día 22 de Octubre en buzo a horas 21 bajo prevención de que si a la hora indicada no hubiera quorum, se sesiona a una hora después con el número que hubiere, debiendo considerarse los siguientes asuntos:

1º — Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.—

2º — Consideración de la Memoria.—

3º — Consideración del informe de Tesorería.

4º — Realización de elecciones para renovar la actual C. D. que cumple el término legal de funciones, a cuyo efecto se invita a los señores socios a presentar listas de candidatos hasta ocho días antes del día de la Asamblea.—

JOSUE CAMPOS — Presidente
JULIO CESAR CAMPOS — Secretario.
e) 12 al 27/10/54.

NNº 11317 — "LA REGIONAL"
COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
Eva Perón 745 SALTA Teléfono 2583
CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informes del Señor Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954.

39) Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Dr. Ramón Jorge, Virgilio García y Dr. Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, por terminación de mandato y de un Director Titular por dos años en reemplazo del Señor Guillermo Frías que falleció; y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Eugenio Pettigiani que falleció. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Montorelli, respectivamente, quienes también terminaron su mandato.

40) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. RAMON JORGE
Presidente

DR. JUAN ANTONIO URRESTARAZU
Secretario

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de

la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón 745 Salta, por lo menos tres días antes del día de la reunión de acuerdo al Art. 23º de nuestros Estatutos.

e) 27/9 al 15/10/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la beneficencia establecida por el Decreto N° 11.193 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1954